



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

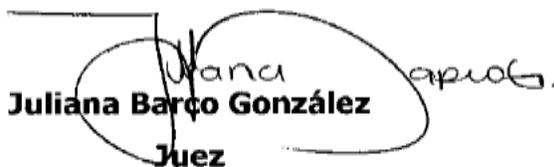
Radicado: 2020-00443

Asunto: No da trámite

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del proceso por pago aportada por la señora Diana Esperanza León Lizarazo. No obstante, no se le dará trámite a la misma en tanto que mediante auto del 12 de agosto de 2020 el proceso fue rechazado por competencia en atención al factor territorial, por lo que se dispuso su remisión a los Jueces Civiles Municipales de Bello (Ant).

Por lo anterior, la parte interesada deberá presentar ante el Juez Competente la solicitud de terminación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín , 4 mayo de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb54939f2f1610bc3c56bbfbbb39422d575befaa2ebf664398ebdeba222f8b95**
Documento generado en 03/05/2021 10:51:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>